



CUT: 80893

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 147 -2016-ANA

Lima, 09 JUN. 2016

VISTO:

El Memorando N° 2483-2016-ANA-OPP/UCI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Grupo Tragsa es un grupo de empresas estatales españolas, que prestan servicios de consultoría y de obra en numerosos campos relacionados con el regadío, servicios agrícolas, pesqueros, forestales, ganaderos y de desarrollo rural, así como la formación y capacitación en las áreas mencionadas;

Que, mediante carta de fecha 01.06.2016, el Grupo Tragsa, ha invitado a una delegación Peruana para realizar una visita de trabajo, durante los días 11 al 16 de junio del presente año en la ciudad de Madrid, España;

Que, la referida visita tiene como objetivo dar a conocer sus capacidades en ingeniería de irrigación, así como tener la ocasión de mostrar los resultados de sus obras de regadío mediante una serie de visitas a campo en distintos emplazamientos del territorio español, y realizar visitas institucionales al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y al Centro Nacional de Tecnología de Regadíos de España;

Que, mediante memorando del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se autorice el viaje del Abg. Mirco Henry Miranda Sotil, Asesor de Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua, el mismo que no irrogará gastos al Estado Peruano, ya que serán asumidos por el Grupo Tragsa y por el participante;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° de la acotada norma legal, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el viaje del Abg. Mirco Henry Miranda Sotil, Asesor de Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua;



Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Abg. Mirco Henry Miranda Sotil, Asesor de Alta Dirección de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Madrid, España, del 11 al 16 de junio de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al titular del pliego con copia a la Unidad de Cooperación Internacional, un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe
Autoridad Nacional del Agua

